

## CARTA DE ACUERDO

entre

**EI INSTITUTO DE FORMACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO**

y

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA**

*Taller sobre Remedios Comerciales para determinadas autoridades investigadoras de América Latina y el Caribe*

*Lima, Perú, 25-27 de septiembre de 2019*

1. Esta carta tiene como propósito formalizar los términos relativos a la cooperación entre el Instituto de Formación y Cooperación Técnica de la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio (en adelante "la OMC"), representado por la Sra. Bridget Chilala, Directora, y la Secretaría General de la Comunidad Andina (en adelante "la SGCAN"), representada por el Sr. Jorge Hernando Peraza, Secretario General, para organizar conjuntamente un Taller Regional sobre Remedios Comerciales para Autoridades Investigadoras de países de América Latina y el Caribe (en adelante "el Taller") a desarrollarse en Lima, Perú, del 25 al 27 de septiembre de 2019.
2. La Organización Mundial del Comercio tiene entre sus funciones la de facilitar la aplicación, administración y funcionamiento del Acuerdo de Marrakech por el cual fue establecida y de los Acuerdos Comerciales Multilaterales incluidos en los Anexos al Acuerdo de Marrakech y la de favorecer la consecución de sus objetivos.
3. La SGCAN es un organismo subregional con personería jurídica de derecho internacional público, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo de Cartagena. Es el órgano ejecutivo de la Comunidad Andina que, dentro del ámbito de sus competencias, actúa en función de los intereses de la Subregión, administra el proceso de integración andino y sus bienes, y vela por el cumplimiento de los compromisos comunitarios, manteniendo vínculos de trabajo con los Países Miembros y con los órganos ejecutivos de las demás organizaciones regionales de integración y cooperación con la finalidad de intensificar sus relaciones y cooperación recíproca.
4. El objetivo del Taller es ayudar a las autoridades investigadoras de países de América Latina y el Caribe a seguir desarrollando su capacidad técnica para realizar investigaciones antidumping de manera equitativa y eficiente, y de conformidad con las normas de la OMC. El Taller proporcionará un foro para el intercambio de información técnica y práctica sobre las experiencias en la conducción de investigaciones antidumping, tanto entre los participantes de América Latina y el Caribe como con expertos técnicos de autoridades experimentadas de otras regiones.
5. La OMC invitará y financiará a un máximo de dos expertos de alto nivel de cada una de las siguientes autoridades de investigación antidumping de América Latina y el Caribe: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Paraguay, República Dominicana, Trinidad y Tobago y Uruguay. El país anfitrión (Perú) podrá designar hasta seis participantes de la autoridad investigadora para asistir al evento; estos participantes no tendrán financiación de la OMC. En todos los casos, los participantes deben ser funcionarios que tengan una intervención directa en las investigaciones antidumping.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Los países identificados en el presente párrafo son los Países Miembros de la Comunidad Andina, coorganizador del taller (Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú), así como los usuarios más activos de las medidas antidumping en la región de América Latina y el Caribe, en términos de investigaciones iniciadas y de medidas impuestas en el periodo 2010-17.

6. La OMC invitará (pero no financiará) un máximo de ocho participantes de Australia, Canadá, la Unión Europea y los Estados Unidos. La OMC también invitará y financiará la asistencia de dos expertos, como máximo, de autoridades investigadoras de países en desarrollo Miembros de otras regiones. Estos participantes y expertos extrarregionales serán especialistas de alto nivel que tengan una intervención directa en las investigaciones antidumping, entre los que podrían figurar jefes de autoridades investigadoras que trabajan en el ámbito técnico.
7. La SGCAN invitará a funcionarios de esta institución que tengan una intervención directa en las investigaciones antidumping.

---

8. La OMC proporcionará un máximo de dos especialistas de su Secretaría, expertos de alto nivel en la materia, y financiará su participación en el Taller.
9. La OMC, en su calidad de coorganizadora del Taller, se encargará de lo siguiente:
  - a) financiar la participación de hasta 32 funcionarios de los países de América Latina y el Caribe mencionados en el punto 5) *supra* (con un máximo de dos participantes por país). La financiación comprenderá los pasajes aéreos de ida y vuelta en clase económica, el alojamiento en hotel, y los desayunos y las cenas de los participantes durante su estadía, de conformidad con las normas de la OMC;
  - b) invitar y financiar un máximo de hasta dos expertos de autoridades investigadoras de países en desarrollo Miembros de otras regiones. La financiación comprenderá los pasajes aéreos de ida y vuelta, el alojamiento en hotel, y los desayunos y las cenas de los participantes durante su estadía, de conformidad con las normas de la OMC;
  - c) financiar la participación de hasta dos especialistas de la Secretaría de la OMC a efectos de, entre otras cosas, preparar materiales de formación, celebrar y conducir sesiones sustantivas, y facilitar el Taller;
  - d) preparar el programa del Taller;
  - e) preparar y cursar invitaciones conjuntas de la OMC y la SGCAN a los países de América Latina y el Caribe mencionados en el punto 5) *supra*, y a los participantes y expertos mencionados en el punto 6) *supra*.
10. La SGCAN, en su calidad de coorganizadora del Taller, se encargará de lo siguiente:
  - a. poner a disposición durante los tres días del Taller una sala de conferencias, así como el equipo necesario para el Taller (computadora con conexión a internet para los expositores, proyector, pantalla y pizarra blanca o rotafolio, equipo de sonido, etc.);
  - b. proporcionar el catering para las pausas café durante el Taller;
  - c. proporcionar los almuerzos para los participantes y expertos nacionales e internacionales y para los especialistas de la OMC durante los tres días de duración del Taller;
  - d. organizar y financiar el transporte de los participantes y expertos internacionales y de los especialistas de la OMC, desde el hotel a la sede de la SGCAN en las mañanas, y desde la sede de la SGCAN al hotel en las tardes;
  - e. poner a disposición y financiar servicios de interpretación español/inglés-ingles/español durante el Taller, incluidos los equipos necesarios.

11. Cualquier controversia entre la OMC y la SGCAN que surgiera a partir de la interpretación o la ejecución de esta Carta, se resolverá por mutuo acuerdo.

**Por la OMC:**

Sra. Bridget Chilala  
Directora  
~~Instituto de Formación y Cooperación Técnica~~  
Organización Mundial del Comercio

**Por la SGCAN:**


Sr. Jorge Hernando Pedraza  
Secretario General  
~~Secretaría General de la Comunidad Andina~~

Fecha y firma:



04/07/19

Fecha y firma:



19-07/19